



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20251020223383**

20251020223383

Fecha: **10-12-2025**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY**

Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN

Vicepresidente de Gestión Corporativa

ARIEL LOZANO GAITÁN

Vicepresidente Jurídico

SANDRA PATRICIA PACHÓN BERNAL

Coordinadora del GIT de Talento Humano

RODNY FABIAN ORTIZ CHAMORRO

Coordinador del GIT de Contratación (E)

DE: **JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ**

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe definitivo auditoría de cumplimiento - Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y al Aplicativo por la Integridad Pública.

Respetados doctores,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.12.2.3. y el Decreto 830 de 2021; y teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditoría de la vigencia de 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI, la Oficina de Control Interno adelantó el seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y al Aplicativo por la Integridad Pública, correspondiente al período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20251020223383**

20251020223383

Fecha: **10-12-2025**

Las conclusiones, recomendaciones y hallazgos derivados de este ejercicio se encuentran consignados en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Con el propósito de coordinar la atención de los hallazgos identificados, los responsables deberán adoptar las medidas preventivas y/o correctivas pertinentes dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación del presente informe.

Para tal efecto, se recomienda aplicar la metodología institucional para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de las situaciones presentadas y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y remitirlo a la Oficina de Control Interno.

Atentamente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de seguimiento en pdf

cc: 1) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestión Corporativa BOGOTA D.C. -2) ARIEL LOZANO GAITAN VICE Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -3) SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT GIT de Talento Humano BOGOTA D.C. -4) RODNY FABIAN ORTIZ CHAMORRO GERENTE(E) GIT de Contratación BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuri Lizeth Mateus Gómez – Auditora OCI
VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20251020082950

GADF-F-010

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20251020223383**

20251020223383

Fecha: **10-12-2025**

Documento firmado digitalmente



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
KKTH-LOAJ-OF10-TPZA-8176-5376-0332-70

10/12/2025 09:13:53 COT -05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 3



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Seguimiento al Sistema de Información y
Gestión del Empleo Público-SIGEP II y
Aplicativo de la Integridad Pública

2025



CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
1.1 Objetivo general.....	3
1.2 Objetivos específicos	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO	4
4. METODOLOGÍA.....	5
5. DESARROLLO DEL INFORME.....	7
5.1 Verificación actualización hoja de vida en SIGEP II	8
5.1.1 Servidores Públicos	8
5.1.2 Contratistas.....	10
5.2 Verificación de la Declaración de Bienes y Rentas en SIGEP II	12
5.2.1 Servidores Públicos activos.....	12
5.2.2 Servidores Públicos retirados	13
5.3 Seguimiento al cumplimiento del reporte de la vinculación de personas con discapacidad de la ANI.....	15
5.4 Aplicativo por la Integridad Pública – Ley 2013 de 2019	16
5.4.1 Verificación de la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) por parte de los Directivos de la Entidad.	16
5.4.2 Verificación de la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) por parte de los Contratistas de la Entidad.....	16
5.4.3 Personas Expuestas Políticamente (PEP) Decreto 830 de 2021 y Circular Conjunta no. 100-004-2025.....	18
5.5 Monitoreo y Seguimiento a la actualización de la información en el SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública.....	19
5.6 Efectividad de los planes de mejoramiento derivados de auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno asociadas con el objetivo general del seguimiento.	21
6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y HALLAZGOS.....	22
6.1 Conclusiones.....	22
6.2 Recomendaciones.....	24
6.3 Hallazgos.....	25

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Verificar el registro, actualización y gestión de la información en el Sistema de Información y Gestión del empleo Público –SIGEP II y en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública.

1.2 Objetivos específicos

1. Verificar la actualización de las hojas de vida de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.
2. Verificar el cumplimiento de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP II por parte de los servidores públicos de la ANI.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento del reporte de la vinculación de personas con discapacidad de la ANI.
4. Verificar el cumplimiento en la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) por parte de los Directivos de la Entidad y la declaración de Persona Expuesta Políticamente- PEP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-004-2025.
5. Revisar la adopción de lineamientos, políticas, procedimientos y herramientas de monitoreo y seguimiento del registro de actualización de información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública.
6. Evaluar la efectividad de los planes de mejoramiento derivados de auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno asociadas con el objetivo general del seguimiento.

2. ALCANCE

Comprende el seguimiento de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública en cuanto a la actualización de hojas de vida, declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, y vinculación de personas con discapacidad, para el período comprendido entre el 01-06-2024 al 30-09-2025.

Frente a la declaración de Personas Expuestas Políticamente la verificación de la actualización de la información se realizó con corte a 30 de septiembre de 2025.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 190 de 1995, “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*”.
- Ley 2013 de 2019, “*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*”.
- Decreto 019 de 2012, “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”. Artículo 227
- Decreto 1081 de 2015 Sector Presidencia de la República “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”. Artículo 2.1.4.2.3, Artículo 2.1.4.2.4. y Artículo 2.1.4.2.11
- Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”. Artículo 2.2.5.1.9, Artículo 2.2.16.4, Artículo 2.2.17.7 y Artículo 2.2.12.2.3
- Decreto 484 de 2017, “*Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”.
- Decreto 2011 de 2017, “*Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público*”.
- Decreto 830 de 2021, “*Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto número 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)*”.
- Directiva 05 de 2023 expedida por Presidencia de la República, asunto: *Derecho al trabajo e inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público*.
- Circular Externa 100-019 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, con asunto “*orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado*”
- Circular Conjunta No. 100-004-2025, *Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integridad pública, en particular las relacionadas con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, y la declaración de Persona Expuesta Políticamente*.
- Instructivo de Bienes y Rentas SIGEP II Versión 2 – 2025 de Función Pública

4. METODOLOGÍA

Esta auditoría de cumplimiento se realizó con base en los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos del DAFP, versión 4, publicada en julio de 2020 y en cumplimiento del procedimiento de Auditorías Internas, Código EVCI-P-002.

1. La Oficina de Control Interno solicitó a través del memorando interno ANI radicado bajo el No. 20251020195673 del 31 de octubre de 2025 la siguiente información:

Al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano:

- a. Listado de los funcionarios de planta (Carrera administrativa, Libre Nombramiento y Remoción; y Provisionales), que al 30 de septiembre de 2025:
 - Se encontraban vinculados a la Entidad
 - Realizaron la actualización de la Hoja de Vida en SIGEP II
 - Se desvincularon de la Entidad en el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 al 30 de septiembre de 2025
 - Realizaron la actualización de la declaración de bienes y rentas en SIGEP II
 - Listado de las Personas Expuestas Políticamente - PEP de la Entidad
- b. Listado de personas sujetas a declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta,
- c. Listado de personas en condición de discapacidad que se encuentran vinculadas a la Entidad y complementarios según Ley 2013 de 2019.
- d. Indicar las actualizaciones y adopciones de políticas, procedimientos, códigos de integridad u otros instrumentos han implementado para asegurar el cumplimiento de Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021 conforme lo establecido en la Circular Interna No. 20254000000824 del 16 de septiembre de 2025.

La respuesta a la solicitud se recibió a través del memorando interno ANI radicado bajo el No. 20254030199663 del 6 de noviembre de 2025.

Al Grupo Interno de Trabajo de Contratación:

- a. Listado de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, actualizado a 30 de septiembre de 2025
- b. Listado de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que de conformidad con la Ley 2013 de 2019 ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos, de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas en el contrato

- c. Indicar las actualizaciones y adopciones de políticas, procedimientos, códigos de integridad u otros instrumentos han implementado para asegurar el cumplimiento de Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021 conforme lo establecido en la Circular Interna No. 20254000000824 del 16 de septiembre de 2025.

La respuesta a la solicitud se recibió a través de memorando interno ANI radicado bajo el No. 20257030202033 del 10 de noviembre de 2025.

2. Para validar el cumplimiento del reporte de la actualización de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos activos y retirados de la Entidad en el sistema SIGEP II, se tuvo en cuenta el listado de los funcionarios de planta suministrado por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano con corte al 30 de septiembre de 2025 y se seleccionó una muestra¹ para efectos de la verificación, utilizando la técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de la muestra el cual contiene entre otros los siguientes parámetros: Error muestral del 10% y un nivel de confianza del 90%.
3. Para la revisión del cumplimiento de la actualización de la hoja de vida de los contratistas, se tuvo en cuenta el reporte de monitoreo de actualización de hoja de vida generado desde SIGEP II para el período del 01 de junio de 2024 al 30 de septiembre de 2025 y se seleccionó una muestra² para efectos de la verificación, utilizando la técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de la muestra el cual contiene entre otros los siguientes parámetros: Error muestral del 10% y un nivel de confianza del 90%.
4. Con el fin de validar el cumplimiento del reporte de la vinculación de personas con discapacidad se generó a través del sistema de SIGEP II el reporte de caracterización de Discapacidad de Servidores Públicos y Contratistas.
5. Para validar el cumplimiento de la declaración de Persona Expuesta Políticamente en el Aplicativo por la Integridad Pública, se tuvo en cuenta el listado de funcionarios suministrado por el Grupo Interno de Talento Humano con corte a 30 de septiembre de 2025.
6. Para evaluar la efectividad de los planes de mejoramiento se tuvo en cuenta los resultados generados en este informe con base en el procedimiento de Planes de Mejoramiento código EVCI-P-007.

¹ Formato aplicativo muestreo, caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública – Guía de Auditoría Basada en Riesgos V4 de Julio de 2020.

² Formato aplicativo muestreo, caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública – Guía de Auditoría Basada en Riesgos V4 de Julio de 2020.

5. DESARROLLO DEL INFORME

De conformidad con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a través del memorando interno ANI No. 20254030199663 del 6 de noviembre de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con 246 cargos en su estructura, con fecha de corte del 30 de septiembre de 2025, detallados así:

Tabla 1 Distribución Planta de Personal ANI

TIPO DE CARGO	Nº DE SERVIDORES PÚBLICOS
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	70
CARRERA ADMINISTRATIVA	176
TOTAL	246

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Se procedió a verificar el número de funcionarios vinculados a la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2025, efectuando la comparación de la información aportada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y el reporte de la información registrada en el Sistema SIGEP II al mismo corte, emitido a través del módulo “Gestión de la información>Catálogo de Reportes>Lista de Reportes>Vinculaciones de la Entidad y encargos de Carrera, información que se presentan en las Tablas No. 2 y 3:

Tabla 2 Reporte de vinculaciones Sigep II

VINCULACIONES DE LA ENTIDAD Y ENCARGOS DE CARRERA – SIGEP II			
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	CARRERA ADMINISTRATIVA ESCALAFONADO EN CARRERA	CARRERA ADMINISTRATIVA EN PERÍODO DE PRUEBA	CARRERA ADMINISTRATIVA PROVISIONAL
57	30	106	19
212			

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 3 Reporte vinculaciones Talento Humano

FUNCIONARIOS VINCULADOS REPORTADOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO					
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN		CARRERA ADMINISTRATIVA			
NOMBRAMIENTO ORDINARIO	SIN PROVEER	NOMBRAMIENTO EN CARRERA	ENCARGO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SIN PROVEER
62	8	133	9	15	19
246					

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Por lo anterior, se identificó una diferencia de 15 registros de vinculaciones y encargos entre la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y el reporte de Vinculaciones de la Entidad y encargos de carrera administrativa generado desde el sistema de SIGEP II.

Frente a las diferencias encontradas es importante precisar que:

- De los 62 -cargos de Libre Nombramiento y Remoción reportados por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano se presenta una diferencia de 5 cargos que no se registran en el SIGEP II.
- De los 19 cargos en nombramiento provisional que registra el SIGEP II, hay una diferencia de 4 registros frente a los 15 cargos que reporta el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.
- Frente a los cargos 106 cargos “EN PERÍODO DE PRUEBA” que se registran en el SIGEP II, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano no reporta ningún cargo con esta característica.
- De los 9 encargos que reporta el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, no se evidencia la actualización de la información en el sistema SIGEP II.

De acuerdo con los resultados, se concluye que, la información que reporta el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano no es consistente con la registrada en el SIGEP II.

5.1 Verificación actualización hoja de vida en SIGEP II

5.1.1 Servidores Públicos

La Oficina de Control Interno utilizó como base el archivo Excel denominado *PLANTA DE PERSONAL 30-09-2025 - Retiros*, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a través del memorando interno ANI No. 20254030199663 del 6 de noviembre de 2025. Teniendo en cuenta la metodología aplicada en la muestra de un universo de 246 servidores públicos, se seleccionó un tamaño de la muestra aleatoria de 22 funcionarios.

Con base en lo expuesto anteriormente, y con el ánimo de verificar la oportunidad de la actualización de hoja de vida con corte al 31 de mayo de 2025 de acuerdo con la muestra seleccionada, se evidenció que:

Tabla 4 Actualización oportuna hoja de vida en SIGEP

Nº	NÚMERO DE CÉDULA SERVIDOR PÚBLICO	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN HV EN SIGEP II	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES OCI
1	436*****	28/05/2025	X		
2	404*****	15/05/2025	X		
3	531*****	29/04/2025	X		
4	799*****	30/05/2025	X		
5	400*****	30/05/2025	X		
6	112*****	27/05/2025	X		
7	463*****	21/05/2025	X		
8	750*****	30/05/2025	X		
9	194*****	15/12/2022		X	No registra actualización de HV en el sistema SIGEP II con corte al 31 de mayo de 2025, es funcionario activo.
10	657*****	21/05/2025	X		
11	808*****	08/09/2025		X	Actualización de la hoja de vida en el SIGEP II extemporáneamente.
12	10142*****	08/05/2025	X		
13	801*****	28/05/2025	X		
14	333*****	25/05/2025	X		
15	112*****	25/07/2025		X	Actualización de la hoja de vida en el SIGEP II extemporáneamente.
16	265*****	30/05/2025	X		
17	802*****	28/05/2025	X		
18	379*****	16/04/2025	X		

Nº	NÚMERO DE CÉDULA SERVIDOR PÚBLICO	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN HV EN SIGEP II	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES OCI
19	682*****	26/05/2025	X		
20	808*****	09/05/2025	X		
21	530*****	22/06/2025		X	Actualización de la hoja de vida en el SIGEP II extemporáneamente.
22	137*****	30/05/2025	X		

Fuente: Elaboración propia de la OCI

De acuerdo con los resultados obtenidos en la verificación, se evidenció que, de la muestra de 22 funcionarios, 18 (82%) funcionarios actualizaron su hoja de vida con corte al 31 de mayo de 2025, 3(14%) funcionarios, actualizaron su hoja de vida posterior al 31 de mayo de 2025 y 1(4%) funcionario registra como fecha de última actualización en la vigencia 2022.

5.1.2 Contratistas

Para la verificación de la información se utilizó como base el archivo Excel denominado *Monitoreo de actualización de Hoja de Vida*, generado desde el SIGEP II para el período del 01 de junio de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

En este sentido, de un universo de 525 contratistas con corte a 30 de septiembre de 2025, se seleccionó un tamaño de la muestra aleatoria de 23 contratistas.

Conforme la metodología establecida en el numeral 4 de este informe, la Oficina de Control Interno verificó que las hojas de vida de los contratistas seleccionados en la muestra se encuentren actualizadas y verificadas por el Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

Tabla 5 Verificación actualización HV Contratistas

Nº	Nº DE CÉDULA DEL CONTRATISTA	HV ACTUALIZADA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	5217***	X	
2	7437****	X	
3	7984****	X	
4	110280****	X	
5	953****	X	
6	102236****	X	

Nº	Nº DE CÉDULA DEL CONTRATISTA	HV ACTUALIZADA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
7	8077****	X	
8	101425****	X	
9	103240****	X	
10	101540****	X	
11	109424****	X	
12	101541****	X	
13	5243****	X	
14	107091****	X	
15	102074****	X	
16	104964****	X	
17	5513****	X	
18	8010****	X	
19	3455****	X	
20	7358****	X	
21	2760****	X	
22	4668****	X	
23	102625****	X	

Fuente: Elaboración propia de la OCI

De acuerdo con la verificación de la actualización de hoja de vida en el SIGEP II por los contratistas y los resultados evidenciados en la Tabla 4, se observó que, los 23 (100%) contratistas de la muestra seleccionada cuentan con la hoja de vida actualizada.

5.2 Verificación de la Declaración de Bienes y Rentas en SIGEP II

5.2.1 Servidores Públicos activos

La Oficina de Control Interno utilizó como base el archivo de Excel denominado *PLANTA DE PERSONAL 30-09-2025 - Retiros*, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a través del memorando interno ANI No. 20254030199663 del 6 de noviembre de 2025. Teniendo en cuenta la metodología aplicada en la muestra de un universo de 246 servidores públicos activos, se seleccionó un tamaño de la muestra aleatoria de 22 funcionarios.

Con base en lo expuesto anteriormente, se generó el reporte en el módulo “*Gestión de la información>Catálogo de Reportes>Lista de Reportes>Monitoreo de Bienes y Rentas*” de la plataforma del SIGEP II con el ánimo de verificar el cumplimiento de la declaración de bienes y rentas para la vigencia 2024 con corte al 31 de mayo de 2025 de acuerdo con la muestra seleccionada y se evidenció que:

Tabla 6 Declaración de Bienes y Rentas Servidores Públicos activos

Nº	NÚMERO DE CÉDULA SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE DECLARACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	7320****	Periódica	X	
2	602***	Periódica	X	
3	1124****	Periódica	X	
4	5248****	Periódica	X	
5	9264****	Periódica	X	
6	733****	Periódica	X	
7	7904****	Periódica	X	
8	10207*****	Periódica	X	
9	4192****	Periódica	X	
10	10239*****	Periódica	X	
11	9334****	Periódica	X	
12	972****	Periódica	X	
13	10101*****	Periódica	X	
14	122*****	Periódica	X	
15	43*****	Periódica	X	

Nº	NÚMERO DE CÉDULA SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE DECLARACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
16	807*****	Periódica	X	
17	77*****	Periódica	X	
18	795*****	Periódica	X	
19	10101*****	Periódica	X	
20	802*****	Periódica	X	
21	519*****	Periódica	X	
22	524*****	Periódica	X	

Fuente: Elaboración propia de la OCI

De acuerdo con la verificación del cumplimiento de la declaración de bienes y rentas para la vigencia 2024 y los resultados evidenciados en la Tabla 6, se observó que, los 22 (100%) servidores públicos activos de la muestra seleccionada presentaron oportunamente la declaración con corte al 31 de mayo de 2025.

5.2.2 Servidores Públicos retirados

La Oficina de Control Interno utilizó como base el archivo de Excel denominado *PLANTA DE PERSONAL 30-09-2025 - Retiros*, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a través del memorando interno ANI No. 20254030199663 del 6 de noviembre de 2025. Teniendo en cuenta la metodología aplicada en la muestra de un universo de 33 servidores públicos retirados, se seleccionó un tamaño de la muestra aleatoria de 10 funcionarios.

Con base en lo expuesto anteriormente, se generó el reporte en el módulo “*Gestión de la información>Catálogo de Reportes>Lista de Reportes>Monitoreo de Bienes y Rentas*” de la plataforma SIGEP II con el ánimo de verificar el cumplimiento de la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos retirados de acuerdo con la muestra seleccionada y se evidenció que:

Tabla 7 Declaración de Bienes y Rentas Servidores Públicos retirados

Nº	NÚMERO DE CÉDULA SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA DE RETIRO SEGÚN TALENTO HUMANO	FECHA PRESENTACIÓN DECLARACIÓN SEGÚN SIGEP II	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES OCI
1	3336****	Retiro	12/03/2025	19/03/2025		X	Según la información registrada en el Sistema SIGEP la presentación de la declaración se realizó fuera del término, esta se debía presentar a más tardar el 17 de marzo de 2025.

Nº	NÚMERO DE CÉDULA SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA DE RETIRO SEGÚN TALENTO HUMANO	FECHA PRESENTACIÓN DECLARACIÓN SEGÚN SIGEP II	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES OCI
2	986****	Retiro	07/10/2024	25/04/2025		X	Según la información registrada en el Sistema SIGEP la presentación de la declaración se realizó fuera del término, esta se debía presentar a más tardar el 10 de octubre de 2024.
3	722****	Retiro	30/08/2025	11/09/2025		X	Según la información registrada en el Sistema SIGEP la presentación de la declaración se realizó fuera del término, esta se debía presentar a más tardar el 3 de septiembre de 2025.
4	103112****	Retiro	16/03/2025	27/03/2025		X	Según la información registrada en el Sistema SIGEP la presentación de la declaración se realizó fuera del término, esta se debía presentar a más tardar el 17 de marzo de 2025.
5	106787****	Retiro	20/02/2025	11/03/2025		X	Según la información registrada en el Sistema SIGEP, la presentación de la declaración se realizó el 11 de marzo de 2025, por lo que se encuentra fuera del término, la declaración se debía presentar a más tardar el 25 de febrero de 2025.
6	7165****	Retiro	06/04/2025	07/04/2025	X		
7	106561****	Retiro	12/03/2025	21/03/2025		X	Según la información registrada en el Sistema SIGEP, la presentación de la declaración se realizó el 21 de marzo de 2025, por lo que se encuentra fuera del término. la declaración se debía presentar a más tardar el 17/03/2025.
8	7971****	Retiro	23/07/2025	24/07/2025	X		
9	103112****	Retiro	16/03/2025	27/03/2025		X	Según la información registrada en el Sistema SIGEP, la presentación de la declaración se realizó el 21 de marzo de 2025, por lo que se encuentra fuera del término. la declaración se debía presentar a más tardar el 21/03/2025

Nº	NÚMERO DE CÉDULA SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA DE RETIRO SEGÚN TALENTO HUMANO	FECHA PRESENTACIÓN DECLARACIÓN SEGÚN SIGEP II	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES OCI
10	7962****	Retiro	02/06/2025	04/06/2025	X		

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Hallazgo: De acuerdo con la verificación de la declaración de bienes y rentas, y los resultados evidenciados en la Tabla 7, se observó que, de la muestra de 10 servidores públicos retirados de la Agencia Nacional de Infraestructura, 7(70%) presentaron su declaración fuera de los 3 días hábiles siguientes conforme lo señala el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.16.3.: “(...) *En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*”.

5.3 Seguimiento al cumplimiento del reporte de la vinculación de personas con discapacidad de la ANI.

En el marco del Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.12.2.3., numeral 8. se señala que:

“Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.

Así mismo en la Directiva Presidencial 05 de 2023 en el numeral 1 señala que los representantes legales de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades descentralizadas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberán atender las siguientes directrices:

“(...) En tal medida, deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año sobre el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP”.

La Oficina de Control Interno a través del memorando No. 20251020195673 del 31 de octubre de 2025 solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, remitir el reporte del primer bimestre de 2025 del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad, rendido a través de SIGEP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y la Directiva Presidencial 05 de 2023.

A través del memorando interno No. 20254030199663 del 6 de noviembre de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, informó que:

“En cuanto al reporte del primer bimestre de 2025 del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad, rendido a través de SIGEP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y la Directiva Presidencial 05 de 2023, este reporte se puede descargar a través de la plataforma conforme al registro que realiza cada servidor, en su mayoría de carrera administrativa. Solo registra un servidor público con esta condición.”

Para validar la anterior información, la Oficina de Control Interno a través del módulo “*Gestión de la información>Catálogo de Reportes>Lista de Reportes> Consulta de Caracterización de Discapacidad de Servidores Públicos y Contratistas*” de la plataforma SIGEP II, generó el reporte de *Consulta de Caracterización de Discapacidad de Servidores Públicos y Contratistas* y registra un (1) servidor público con discapacidad, lo cual coincide con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

5.4 Aplicativo por la Integridad Pública – Ley 2013 de 2019

5.4.1 Verificación de la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) por parte de los Directivos de la Entidad.

La verificación del registro y publicación de la declaración de bienes y rentas, y del registro de conflictos de interés, en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, se realizó de conformidad con la Ley 2013 de 2019, que establece:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. “*La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados*”; específicamente en el Literal j) *Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica*”

PARÁGRAFO 1. “*La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo.*”

ARTÍCULO 3. (...) “*Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.*”

Conforme lo establecido en la Ley 2013 de 2019, para los sujetos obligados en el Literal j) *Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica*; y de acuerdo con la verificación en el Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública, se evidenció que los Directivos (Presidente y Vicepresidentes) de la Agencia Nacional de Infraestructura actualizaron y publicaron la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

5.4.2 Verificación de la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) por parte de los Contratistas de la Entidad

En el marco de la Ley 2013 de 2019 en el artículo 2, literales f) y g) se señala que:

“(...) f) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;

g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (...)”.

Adicionalmente, en la Circular Externa 100-019 del 10 de diciembre de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública se señala que:

“(...) Por otro lado, respecto del cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas, contenidos en los literales f) y g) del artículo 2) la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector de la contratación pública, y de conformidad con sus funciones, considera que:

Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, solo cuando el contrato celebrado con el particular implique el ejercicio de alguna de las actividades anteriores, se considerará sujeto a las obligaciones contenidas en dicha ley. Además, considerando que en la mayoría de los casos esto no ocurre, específicamente, en relación con los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos no están sujetos a la Ley 2013 de 2019; sin embargo, en cada contrato en particular se deberá analizar la realización de alguna de las actividades indicadas, conforme a las consideraciones de las obligaciones contenidas en dicha ley.

Por consiguiente, con base en el análisis efectuado por Colombia Compra Eficiente de la jurisprudencia, doctrina y los antecedentes que dieron origen a la Ley 2013, invitamos a las entidades del Estado a acoger dicha interpretación y desarrollar las acciones correspondientes en relación con los siguientes aspectos:

La aplicación de los sujetos obligados correspondientes a los literales f), cuando el sujeto cumpla las actividades señaladas en el citado literal con fundamento en una relación contractual, yg) del artículo 2, en concordancia con lo señalado en parágrafo primero del mismo artículo, en virtud de la cual, son sujetos obligados. (...)

(...) Los contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no son sujetos obligados de la ley 2013 de 2019 y, por tanto, no debe exigírseles la presentación proactiva de sus declaraciones en los términos de dicha ley, sin embargo, en cada contrato en particular se deberá analizar si dichos contratistas realizan actividades para ejercer función pública, prestar servicios públicos o administrar bienes y recursos públicos, según las consideraciones señaladas en el concepto de Colombia Compra Eficiente, para definir la aplicación o no de las obligaciones contenidas en dicha ley”. (negrita fuera del texto)

La Oficina de Control Interno a través del memorando No. 20251020195673 del 31 de octubre de 2025 solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Contratación, remitir el listado de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que de conformidad con la Ley 2013 de 2019 ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos, de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas en el contrato.

A través del memorando interno No. 20257030202033 del 10 de noviembre de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, informó que:

“(...) en los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión celebrados durante el periodo indicado, no se evidencia la inclusión expresa de los siguientes filtros de búsqueda: “ejercicio de funciones públicas”, “prestación de servicios públicos” o “administración de bienes y recursos públicos”. (...)”

No obstante, efectuada la consulta en el Aplicativo por la Integridad Pública en el módulo *Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019*, se observó un total de 116 contratistas que registraron información relativa a la declaración bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019) de acuerdo con el período del alcance de este informe, por lo cual surge la necesidad de efectuar una recomendación al Grupo Interno de Trabajo de Contratación en el sentido de establecer un punto de control y determinar con certeza cuales contratistas vinculados a la Entidad tienen la obligación de dar cumplimiento a esta normativa.

5.4.3 Personas Expuestas Políticamente (PEP) Decreto 830 de 2021 y Circular Conjunta no. 100-004-2025.

Conforme lo establecido en el Decreto 830 de 2021 y la Circular Conjunta 100-004-2025 del 5 de agosto de 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, se procedió a la verificación teniendo en cuenta la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano *“Control Registro Decreto 830 de 2021”* con un registro total de 12 Personas Expuestas Políticamente activas y se precisa que, la Oficina de Control Interno para la validación de la declaración de Personas Expuestas Políticamente en el Aplicativo por la Integridad Pública, consultó en el módulo *“Descargue Lista de Personas Expuestas Políticamente”*, y el resultado del reporte evidencia el registro de dos (2) personas.

No obstante, como respuesta a la socialización del informe preliminar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, la Oficina de Control Interno procedió a la verificación individual a través de la opción *“Realice una consulta”* en el Aplicativo por la Integridad Pública, con el número de identificación de la Persona Expuesta Políticamente que reportó en la base de datos de los funcionarios activos el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, por lo que se confirma el registro y la vigencia de la declaración de las 12 Personas Expuestas Políticamente en la Entidad.

5.5 Monitoreo y Seguimiento a la actualización de la información en el SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública.

De acuerdo con la Circular Interna No. 20254000000824 del 16 de septiembre de 2025, socializada a través de correo electrónico el 29 de octubre de 2025, específicamente en cuanto al numeral III. *Lineamientos a las gerencias de Talento Humano y Contratación*, se solicitó a través del memorando ANI No. 20251020195673 del 31 de octubre de 2025 al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y al Grupo Interno de Trabajo de Contratación indicar las actualizaciones y adopciones de políticas, procedimientos, códigos de integridad u otros instrumentos han implementado para asegurar el cumplimiento de Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021.

Según lo informado por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, se encuentra adelantando acciones que le permitan asegurar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021 de conformidad con el Plan Estratégico de Talento Humano 2023-2026 de la Entidad. En este sentido, a continuación, se detallan dichas acciones³:

“(...) De manera atenta y en el marco del cumplimiento del reporte en el Sistema de Información y Gestión del Empleo – SIGEP II de la declaración de Bienes y rentas y actualización de la hoja de vida correspondiente a la vigencia 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se informan las siguientes acciones:

- *Mediante la Circular No. 20254030000434 del 24 de abril de 2025, desde la Vicepresidencia de Gestión Corporativa se realizó la solicitud de la actualización de información en la Hoja de Vida y presentación de la Declaración de Bienes y Rentas periódica en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.*
- *Mediante correo electrónico del 25 de abril de 2025 fue enviada y comunicada la Circular No. 20254030000434 a los funcionarios de planta para el respectivo cumplimiento de la obligación.*
- *Mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2025, se envía un recordatorio para la realización de la Hoja de Vida y presentación de la Declaración de Bienes y Rentas periódica. Adicionalmente se remiten correos personalizados y llamadas a los servidores que tienen pendiente la entrega de los documentos.*
- *El control y el seguimiento para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 20254030000434 se realizó con la planta de personal vinculada con corte a 31 de mayo de 2025. (...)*

“(...) Desde la planeación estratégica del proceso de talento Humano, se estructura y se pública la guía de gestión para la Política de Integridad, conforme el modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG y el marco normativo que relaciona la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021,

³ Memorando interno ANI No. 20254030199663 del 6 de noviembre de 2025.

entre otras. Así mismo, en las acciones a desarrollar se encuentra la actualización del Código de Integridad, y para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Interna No. 20254000000824.

https://www.ani.gov.co/sites/default/files/guia_implementacion_politica_de_integridad_2025_1.pdf

Así mismo, se remite comunicación dirigida a cada servidor público responsable de diligenciar y reportar la información para el cumplimiento de dicha normatividad.”

Adicionalmente, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación señaló la actualización de dos formatos del Sistema Integrado de Gestión así:

“(...) Sobre el particular, se aclara que la implementación de la Política de Integridad del MIPG está a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, no obstante, en atención a los lineamientos impartidos por la Presidencia de la Agencia, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación realizó la **actualización de dos formatos del Sistema Integrado de Gestión**, así:

a. FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

(CÓDIGO: GCOP-F-041):

El documento debe ser suscrito por los futuros contratistas, y las declaraciones contenidas en él fueron ajustadas de la siguiente manera:

“(...) **DECLARACIONES:** Con la suscripción del presente documento declaro que:

No me encuentro incurso(a) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones señaladas en la Constitución y en la Ley para suscribir el contrato y autorizo el tratamiento de datos personales y documentos aportados.

En el evento de que suscriba el contrato con la Agencia Nacional de Infraestructura estaré en la capacidad e idoneidad para ejecutarlo, frente a contratos vigentes y/o futuros que suscriba con otras entidades de carácter público y/o privado.

NO soy / **Sí soy** Persona Expuesta Políticamente (PEP) de acuerdo con las definiciones establecidas en los artículos 2.1.4.2.3 y 2.1.4.2.9 del Decreto 1081 de 2015 [NOTA: En caso de ser una Persona Expuesta Políticamente (PEP) debe aportar los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el artículo 2.1.4.2.4 del Decreto 1081 de 2015]”

y

b. FORMATO SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE MODALIDAD DIRECTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CÓDIGO: GCOP-F-039):

“(...) 7. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

El firmante en este espacio certificó que, previa a la suscripción de esta solicitud de contratación: 1) Se ha solicitado la inclusión dentro del Plan Anual de Contratación definido para la Agencia; 2) Que existen recursos disponibles para respaldar la obligación correspondiente; 3) Que la persona natural o jurídica a contratar no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses, de conformidad con la normatividad vigente; 4) Considerando los presupuestos establecidos en los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 2013 de 2019 SI ___ NO ___ (MARQUE CON UNA X) aplica la solicitud de Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés y; 5) La persona seleccionada SI ___ NO ___ (MARQUE CON UNA X) es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme a lo indicado en el parágrafo del artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015 y en caso se ser procedente se aportan los documentos indicados en el artículo 2.1.4.2.4 del mismo Decreto".

De acuerdo con las verificaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno en el presente informe, se evidenció que, si bien el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano ha adoptado acciones que permitan asegurar cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021, se recomienda continuar monitoreando el registro y actualización oportuna de las declaraciones requeridas por la Ley 2013.

Por otra parte, y conforme con los lineamientos señalados por la Presidencia de la Entidad, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación indicó sobre la actualización de dos formatos en los que se encuentra la aplicación normativa relacionada con la Ley 2013 de 2019, el Decreto 1081 de 2021.

5.6 Efectividad de los planes de mejoramiento derivados de auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno asociadas con el objetivo general del seguimiento.

Después de realizar un análisis de efectividad a cada una de las acciones de mejora formuladas por los responsables para atender estos hallazgos, se generan los siguientes ajustes en el PMP:

Tabla 8 Análisis de efectividad

CONSECUATIVO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RESPONSABLE	ANÁLISIS DE RESULTADOS	EFFECTIVIDAD	ESTADO	CONCEPTO DE EFECTIVIDAD OCI
3968: Se evidenció publicación extemporánea en el SIGEP II, de la declaración de bienes y rentas periódica en el caso de 7 servidores y la ausencia de publicación por parte de 2 servidores de la entidad, lo cual incumple el “artículo 2.2.16.1 del Decreto 1083 de 2015, (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, art. 2 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de bienes y rentas será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden	GIT Talento Humano	La Oficina de Control Interno, a partir del análisis realizado en el capítulo No. 5.2 Verificación de la Declaración de Bienes y Rentas de los Servidores Públicos Vigentes, numeral del 5.2.1, concluye que el plan de mejoramiento formulado para el hallazgo antes mencionado es efectivo, debido a que no persiste la situación identificada.	Una vez analizadas las situaciones señaladas en el hallazgo planteado, y teniendo en cuenta los resultados evidenciados en este informe, se observa que se han modificado los supuestos de hecho que dieron origen al hallazgo, es decir, que dentro de las situaciones evidenciadas en esta auditoría no se observaron debilidades asociadas en la presentación de la declaración de bienes y rentas periódicas para los servidores públicos. Este seguimiento será incluido en la matriz de PMP, que se publicará en la	Cerrada	Efectiva

CONSECUATIVO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	RESPONSABLE	ANÁLISIS DE RESULTADOS	EFFECTIVIDAD	ESTADO	CONCEPTO DE EFFECTIVIDAD OCI
nacional entre el 01 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia			página web de la Entidad, una vez se emita y se socialice el informe final.		
3976: En varios casos se evidenció que no aparece publicada la declaración de bienes y rentas de contratistas de prestación de servicios, lo cual incumple el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019.	GIT Contratación	La Oficina de Control Interno, a partir del análisis realizado en el capítulo 5.4 Aplicativo por la Integridad Pública –Ley 2013 de 2019, en el numeral 5.4.1 Verificación de la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) por parte de los Contratistas de la Entidad, concluye que el plan de mejoramiento formulado para el hallazgo antes mencionado es efectivo, debido a que no se presentó la situación identificada.	Una vez analizadas las situaciones señaladas en el hallazgo planteado, y teniendo en cuenta los resultados evidenciados en este informe, se observa que se han modificado los supuestos de hecho que dieron origen al hallazgo, es decir, que dentro de las situaciones evidenciadas en esta auditoría no se observaron debilidades en la publicación de la declaración de bienes y rentas de los contratistas de prestación de servicios. Este seguimiento será incluido en la matriz de PMP, que se publicará en la página web de la Entidad, una vez se emita y se socialice el informe final.	Cerrada	Efectiva

Fuente: Elaboración propia de la OCI

6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y HALLAZGOS

6.1 Conclusiones

Para el objetivo Verificación actualización hoja de vida en SIGEP II

- Efectuada la comparación de la información aportada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y el reporte de la información registrada en el Sistema SIGEP II con corte a 30 de septiembre de 2025, sobre las vinculaciones y encargos de la Entidad y de acuerdo con los resultados, se concluye que la información que reporta el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano presenta inconsistencias en las cifras sobre cargos de libre nombramiento y remoción, nombramiento provisional, cargos en período de prueba y encargos con la registrada en el SIGEP II.
- De acuerdo con los resultados obtenidos en la verificación de la actualización de la hoja de vida en SIGEP II para los servidores públicos activos, se evidenció que, de la muestra de 22

funcionarios, 18 (82%) actualizaron su hoja de vida con corte al 31 de mayo de 2025, 3(14%) actualizaron su hoja de vida posterior al 31 de mayo de 2025 y 1(4%) registra como fecha de última actualización en la vigencia 2022.

- La verificación de la muestra seleccionada de 23 contratistas de prestación de servicios, demuestra un cumplimiento total, ya que el 100% de los contratistas mantienen su hoja de vida actualizada en el sistema SIGEP II.

Para el objetivo Verificación de la Declaración de Bienes y Rentas

- Se observó oportunidad en la presentación de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP II por parte la totalidad de la muestra de los 22 servidores públicos activos de la Entidad.
- De acuerdo con la verificación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos retirados se observó que, de la muestra de 10 funcionarios, 7(70%) presentaron su declaración fuera de los 3 días hábiles siguientes a su retiro, generando un hallazgo de auditoría.
- Efectuada la consulta en el Aplicativo por la Integridad Pública en el módulo *Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019*, se observó un total de 116 contratistas que registraron información relativa a la declaración bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019) de acuerdo con el período del alcance de este informe.

Para el objetivo Seguimiento al cumplimiento del reporte de la vinculación de personas con discapacidad de la ANI.

- La verificación del reporte del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad confirma que la Entidad registra un (1) servidor público en el SIGEP II.

Para el objetivo Aplicativo por la Integridad Pública – Ley 2013 de 2019

- En ejecución de la auditoría se observó que los sujetos obligados de publicar la información requerida por la Ley 2013 de 2019 en el Aplicativo por la Integridad Pública realizaron el registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
- De acuerdo con la declaración de Personas Expuestas Políticamente se confirma el registro y la vigencia de la declaración de las 12 Personas Expuestas Políticamente en la Entidad en el Aplicativo por la Integridad Pública.

Para el objetivo Monitoreo y Seguimiento a la actualización de la información en el SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública

- Frente al monitoreo y seguimiento a la actualización de la información en el SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública y los lineamientos de la Circular No. 20254000000824 del 16 de septiembre de 2025, se concluye que, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano ha

adoptado acciones que permitan asegurar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021.

- Por otra parte, el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, actualizó dos formatos (GCOP-F-041 y GCOP-F-039) en los que se encuentra la aplicación normativa relacionada con la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 1085 de 2021.

Para el objetivo Efectividad de los planes de mejoramiento.

- Una vez analizadas las situaciones señaladas en los hallazgos 3968 y 3976 y teniendo en cuenta los resultados evidenciados en este informe, se observa que se han modificado los supuestos de hecho que dieron origen a los hallazgos, es decir, que dentro de las situaciones evidenciadas en esta auditoría no se observaron debilidades asociadas en la presentación de la declaración de bienes y rentas periódicas para los servidores públicos y en la publicación de la declaración de bienes y rentas de los contratistas de prestación de servicios, por lo que los hallazgos se declararon efectivos.

6.2 Recomendaciones.

Para el objetivo Verificación actualización hoja de vida en SIGEP II

- Se recomienda al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano fortalecer los mecanismos internos y validar que la información registrada en el sistema SIGEP II concuerde con la información que se encuentra incluida en las bases de datos que se administran internamente.
- Fortalecer el monitoreo de registro de la actualización de las hojas de vida por parte de los servidores públicos de la Entidad.
- Mantener los mecanismos de verificación y seguimiento que apoyan al cumplimiento de la actualización de las hojas de vida de los contratistas.

Para el objetivo Verificación de la Declaración de Bienes y Rentas

- Fortalecer las acciones de seguimiento que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores al momento de su retiro, en particular la declaración de bienes y rentas.
- Establecer un punto de control y determinar con certeza cuales contratistas vinculados a la Entidad tienen la obligación de dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019.

Para el objetivo Seguimiento al cumplimiento del reporte de la vinculación de personas con discapacidad de la ANI.

- Generar un reporte institucional que sirva como base para la gestión, monitoreo y mejora continua de las políticas de inclusión en la Entidad.

Para el objetivo Aplicativo por la Integridad Pública – Ley 2013 de 2013

- Reforzar los mecanismos de seguimiento a los sujetos obligados por el literal j) de la Ley 2013 de 2019 para asegurar la publicación oportuna de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de acuerdo con el calendario tributario.
- Se recomienda al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano indagar con Función Pública sobre la situación que se presenta en el descargue el reporte de Personas Expuestas Políticamente en el Aplicativo por la Integridad Pública en especial, en el *Descargue Lista de Personas Expuestas Políticamente*.

Para el objetivo Monitoreo y Seguimiento a la actualización de la información en el SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública

- Diseñar e implementar mecanismos que permitan realizar seguimiento oportuno en el sistema SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública para asegurar el cumplimiento normativo.

Para el objetivo Efectividad de los planes de mejoramiento.

- Establecer mecanismos de monitoreo con el fin de prevenir que los supuestos de hecho que dieron origen a los hallazgos 3968 y 3976 se presenten nuevamente.

6.3 Hallazgos

1. En la verificación de la presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los Servidores Públicos retirados de la Entidad, se evidenció que, de la muestra de 10 servidores, 7(70%) servidores no presentaron su declaración de retiro dentro de los 3 días hábiles siguientes, incumpliendo el artículo 2.2.16.3, del Decreto 1083 de 2015 en el que señala: “ (...) *En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*”.

Elaboró informe: Auditor Oficina de Control Interno – **Yuri Lizeth Mateus Gómez**

Revisó y aprobó informe: Jefe de Oficina de Control Interno - **Judith Alejandra Vargas López**